



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA

11910

Artículo-1º:-Déjase establecido que todos los organismos municipales de Lanús, deberán exhibir públicamente en sus dependencias el mapa bicontinental de la República Argentina, el cual muestra el Sector Antártico Argentino en su real dimensión y que se encuentra en el Anexo 1 obrante a fs. 3 del Expediente N° B-01031/14.- H.C.D.-

Artículo-2º:-La Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación, será el organismo encargado de garantizar la promoción y la exhibición pública del mapa bicontinental argentino, en todos los organismos municipales. A su vez realizará campañas de concientización ciudadana sobre la trascendencia histórica, política, científica y geográfica del Sector Antártico Argentino.-

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, para el ejercicio vigente y crear la partida correspondiente para atender los requerimientos de la presente Ordenanza.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de junio de 2015.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ

SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO

PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ENMULGADA POR DECRETO N° 1595

FECHA

03 JUL 2015

Registrada bajo el N°

11910



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

COPIA FIE. DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Dpto. Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

